



VISTOS: el Proveído N° 012760-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001672-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004010-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001303-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 28 de abril de 2025, el Director del Museo del Palacio de Beijing cursa invitación al señor Rafael Varón Gabai, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, para que participe en las actividades conmemorativas por el centenario del Museo del Palacio de Beijing y en el 7° Foro del Taihe, que se realizarán del 9 al 13 de octubre de 2025, en la ciudad de Beijing, República Popular de China;

Que, en la citada carta se señala que, dada la influencia del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, así como la amplia experiencia del señor Rafael Varón Gabai y profundos conocimientos en el campo del patrimonio cultural, lo invitan a participar en dicho foro y eventos relacionados, así como a pronunciar un discurso sobre el tema "Los museos y las masas: el crecimiento conjunto de los museos y las comunidades", donde se espera explorar cómo los museos y las comunidades pueden complementarse, colaborar y empoderarse mutuamente, fortaleciendo así su conexión y fomentando la prosperidad y el desarrollo mutuos. Se precisa que su participación no solo reafirmará y apoyará el compromiso centenario del Museo del Palacio con la salvaguardia del patrimonio cultural, sino que también contribuirá al desarrollo de la profesión museística, por lo que se cubrirán los gastos de viaje internacional, así como el hospedaje y alimentación durante la estancia;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;



Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroque gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000186-2025-MNAAHP/MC, el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú sustenta el interés institucional de participar en las actividades conmemorativas por el centenario del Museo del Palacio de Beijing y en el 7° Foro del Taihe; señalando que coincide con las políticas de conservación de los bienes culturales del Museo y del Ministerio de Cultura, así como del incremento de la asistencia a los museos; asimismo, señala que su participación contribuirá a reconocer al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú entre los museos más influyentes en el mundo en materia en la gestión de colecciones, así como en su repercusión en las comunidades como consumidores de cultura;

Que, con el Memorando N° 001672-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000288-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, la misma que coadyuva al fortalecimiento de competencias específicas vinculadas al manejo y gestión de colecciones y accesibilidad de públicos; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que será financiado por el Museo del Palacio de Beijing;

Que, mediante el Memorando N° 004010-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000267-2025-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Rafael Varón Gabai, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 012760-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda conformidad al viaje en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 001303-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Rafael Varón Gabai, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Rafael Varón Gabai, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, para participar en las actividades conmemorativas por el centenario del Museo del Palacio de Beijing y en el 7° Foro del



Taihe; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por el Museo del Palacio de Beijing, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RAFAEL VARON GABAI**, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 7 al 14 de octubre de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura